

S. Alcalde D. Joaquin Maria de Yumbardia 122

Informacion recibida por el
Juan Bautista de Zozaya so-
bre la adjudicacion de dos trozos
de terreno por esta Ciudad.

En 17 de Agosto de 1814



Juan Bautista de Zozaya vecino de esta Ciudad ante S.
como mejor proceda digo que por la misma o su Ayuntamiento se me
adjudicaron en el Monte de Ntra y parase llamada Sarcia Berri-
co Zavala dos trozos de terrenos en diferentes ocasiones que
unidos componeran el numero de quarenta y quatro y quarenta
y cinco jugadas poco mas o menos y habiendome admitido
en pago de un importe a razon de inteligencia de credito proce-
dente de rindos devengados de los capitales impuestos sobre
las Casas de esta Realissima Provincia, en seguida se me
confirio venta formal de dicho terreno mediante Escritura
otorgada por el S. Comisionado del Ayuntamiento ante su
Secretario y Escribano entonces D. Jose Joaquin de Arizmendi
a fines del año pasado de mil ochocientos y diez o principio del inmedia-
to de mil ochocientos once.

En la proximidad de aquel mismo terreno y sitio donde
hice construir una casa la Casa llamada Yumbecera compré
otra porcion de terreno consistente en cinco jugadas de tierra
herial años de Alza a quienes las aplico la Ciudad en satis-
faccion de la dote señalada a la mujer en una de las dos espo-
sas que llevo citadas y agregandome este trozo a los dos anteriores
son quarenta y ocho a quarenta y nueve jugadas de tierra
las que me pertenecen legitimamente y cuyo terreno se
halla amosnada por el Sr. D. Jose de Ojinalde.

Las copias de licencias que acreditarian ser propie-
dades mias todas aquellas porciones de tierra conservada
en mi poder así que de otra censual otorgada en siete de
Mayo de mil ochocientos noventa y dos por testimonio

de D.^o Sebastian Ignacio de Arce de capital
de veinte y dos mil quinientos reales v. m. impuestos
por D.^o Josefa Michaela de Remon, ya difunta
sobre los arbitrios de la Ciudad al redimido de
tres por ciento al año y causa suma era comprendida
en lo que yo herede de la misma D.^o Josefa Michaela.
Todos estos documentos con otros papeles y efectos
fueron quemados y convertidos a cenizas a la manera
que sus originales en el horroroso incendio que sufrió
esta deigracia de Pueblo posterior a la entrada
en el de las tropas aliadas. Desearia pues tener
otros que supliran la falta de aquellos y evitar por
este medio qualquiera diferencia o duda que podia
suscitarse conviene asi derecho y.

Supl. a N. se sirva mandar recibir la infor-
macion que ofrezco al tenor de este escrito y que
formalizada que sea seme prosea de copia autori-
zada cuya recorriendo las diligencias originales
en una de las numerias de esta Ciudad: es justicia
que la pida furo D.^o

Juan Bautista de Toranzo

Recorrese la informacion que en parte ofrezco al tenor de este escrito
dente licito para lo qual los tercos de quienes intento

valere han comprados ante su merced. Hecho en depuente
las diligencias originales en la memoria del presente Escrivano y pro-
vean de copia autorizada huya a la misma parte. A esto
proveyo y firmo el Sr. Alcalde D. Joaquin Maria de
Junybarbia en San Sebastian a diez y siete de Agosto
de mil ochocientos y catorce.



Joaquin Maria de
Junybarbia

Antem
Jose Maria de Leguina

En la Ciudad de San Sebastian a diez y siete de Agosto de mil
ochocientos catorce ante el Sr. Alcalde D. Joaquin Maria
Junybarbia represento por teingo D. Jose Joaquin de Triamen
si vecino de esta Ciudad y secretario de su Ayuntamiento
en propiedad de quien su merced por autemi el infraescrito
Escribano recibio juramento por Dios nuestro Sr. y sobre
la Cruz de la Real Vara que lo preito conforme a derecho
prometiendole tratar verdad en todo lo que se le preguntare
y siendolo al tenor del licito que va por principio. Dijo
ser verdad que a D. Juan Baupuca de Ezarza vecino
de esta Ciudad se adjudicaron por su Ayuntamiento

quarenta y quatro à quarenta y cinco jugadas de tierra
herial en dos porciones situadas ambas en el Estanco de Alia
y parase llamada Pareca berrico Lavala en pago
desu credito procedente de reditoz devengados del capital
impuesto sobre las Casas de esta Nobilissima Prov.
y que ademas compró Dho S.^r Zoraya años de Alia
de cuyos nombres y apellidos no recuerda otra porcion
de cinco jugadas de terreno herial radicado en la inmediacion
de la Casa que hizo fabricar dicho S.^r Zoraya haviendosele
otorgado las escrituras de Ventas àui por estas como por
la Ciudad à fines del año de mil ochocientos diez, à prin-
cipio del siguiente de mil ochocientos once por testimonio
del declarante que entonces se hallaba de Escribano
numeral; de forma que son quarenta y ocho à quarenta
y nueve jugadas de tierra las que compró el Señor
Zoraya y los Instrumentos en cuya virtud se celebraron
las Ventas se quemaron en el incendio ocurrido en esta Ciudad.
Que ello es la verdad bajo del juramento preitado en que se
afirmo tácito y firme deques desu merced expresando
ser de edad de treinta y un años y dando fe yo el Escribano.

Juan Barria

Jph Jaquin de Alameda

Ante mi
Jose Maria Legarda

En seguida se presento ante el mismo S.^r Alcalde por
teigo D.ⁿ José de Orinalde de quien su merced por
ante mi el Escribano recibió juramento que lo preito
en forma devida prometiendo tratar verdad en lo que se le
preguntare y siendo lo por el contexto de dicho Escribo.

Diso que en clase de Serico interino de orden de la Ciudad en la demar-
 cacion y avaluo de las quarenta y quatro à quarenta y cinco suga-
 das de tierra herial vendidas por la misma à D. Juan Bautista
 de Zozaya en el Estouce de Mia y parage nombrado Parica
 herrico Lavala y su valor que no recuerda à quanto mon-
 taba pago eze à aquella con la suma que tenia que haver
 en la Provincia por Reditos bendidos del capical impuesto so-
 bre sus Casas haviendo en consecuencia otorgado se le la
 correspondiente Escritura ante D. José Joaquin Trismendi
 Escribano numeral de esta Ciudad señaladamente à fines
 del año de mil ochocientos diez à principios del inmediato
 de mil ochocientos once: que el mismo declarante hizo tambien
 la demarcacion y avaluo de las cinco sugadas de tierra aplica-
 das por la Ciudad à una muger de Alza en satisfaccion
 de la dote aplicada à ella en las memorias de D. Pedro Paz y Zuma-
 rra, à la que y su marido de cuyos nombres y apellidos no recuerda
 compro el Sr. Zozaya las cinco sugadas de tierra herial que ra-
 dican en la proximidad de aquel terreno y parage donde el
 Sr. Zozaya hizo construir el Caserio llamado Turuceta
 y asegurado el pago de su importe en dinero se le otorgo por
 ellos la competente Escritura de venta, en una de las dos epocas
 citadas arriba. Que consta al tenor que ambos Instrumentos
 originales y sus copias autorizadas fueron abrazadas
 y reducidas à cenizas en el incendio que experimento eze dequiciado
 Pueblo posterior à la entrada en el de las tropas aliadas. Que lo
 dequiere es la verdad bajo del juramento preucado en que se afir-
 mo ratifico y firmo manifestando ser de edad de cincuenta y
 ocho años y dando fe yo el Escribano. #

J. M. Barcia
 Escribano

Jose Maria de Zozaya
 Declarante

de tierra
 de Alza
 pago
 del capical
 a Prov.
 de Alza
 porcion
 en mediacion
 haviendosele
 como por
 oprimi-
 cion
 ribano
 à quarenta
 el Señor
 celebraron
 a Ciudad.
 en que se
 esand
 el Escribano.
 gonda
 de por
 ed por
 rucico
 to que se le
 Escribo.

Gipuzkoako Protokoloen Arhivo Historikoa

Luego ante el citado Sr. Alcalde fue comparecido
Pedro Besme vecino de esta Ciudad quien su merced
recivio tambien ante mi el dicho Escrivano juramento
que lo preito conforme devida promociendole tratar
verdad en lo que se le preguntare y riendolo al tenor
de dicho Escrito. Dijo Recuerdo muy bien haver presen-
ciado en clase de testigo instrumental la Escritura
de venta otorgada a fines de mil ochocientos diez
o principios del siguiente año ante Sr. José Joaquin
de Arizmendi Escrivano numeral entonces de ella
por su representacion a favor de Sr. Juan Bautista
de Zozaya de quarenta y quatro a quarenta y cinco
jugadas de terreno situado en el Estero de Sta
y parage llamado Pareca berrico Zavala havien-
dosele admitido en pago de un suco importe
el credito que tenia el Sr. Zozaya procedente
de rentas de engadon del capital impuesto sobre
la Casa de la Provincia; que tambien hace fixa
memoria el testigo de la compra que el expresado
Sr. Zozaya mediante otra Escritura otorgada
ante dicho Arizmendi y acuyo acto asistio
el declarante en clase de testigo de cinco jugadas
de tierra radicadas en la proximidad de aquel
terreno e inmediacion del sitio donde el Sr. Zozaya
fabrico la Casa llamada Curuceta a marido
y muger vecinos de Alza y de cuyos nombres
y apellidos no recuerda quienes recibieron su
importe en dinero del Sr. Zozaya. Que esto
es la verdad bajo del juramento preitado
en que se afirmo ratifico y firmo despues
de un merced asegurandole ser de edad de



venite y tres años y dandose fe yo el Escribano. 125

Juan Barria

Pedro de Reson



Ante mi
Jose Maria Espada

Inmediatamente ante el mismo Alcalde represento Jose Luis de Navarrena vecino de esta Ciudad de quien comence por ante mi el dicho Escribano Navarro juramento por Dios nuestro Señor que lo presto conforme a derecho ofreciendo tratar verdad en lo que se le preguntare y siendo lo a tener de dicho Escribano. Dijo que así como ahora se hallava el declarante en mil ochocientos diez sirviendo á un año don José Joaquin de Arizmendí en clase de escribiente y sabe que las licencias de que se habla en el expresado licito fueron otorgadas á fin de del mismo año ó principio del inmediato de mil ochocientos once y que en virtud adquirió don Juan Bautista de Lozaya la propiedad de las quarenta y ocho á quarenta y nueve jugadas de terreno cuya situacion va especificada en su citado pedimento, habiendo pagado el mismo sus valores respectivos á sus dueños que consta al reuigo que ambos Instrumentos originales y sus copias autorizadas fueron enteramente quemados en el incendio que experimento esta Ciudad. Lo qual declaro por verdad

en fuerza del juramento preiado en que se afirmo
racifico y firmo deques desu merced expresand
ser de edad de diez y nueve años y dando fe
yo el Escribano #

[Signature]
#

Jose Luis de Harigena
[Signature]



Gipuzkoako Protokoloen Artxibo Historikoa

[Large signature]
Jose Luis de Harigena

Señor
Iny
tan
me
dos
da
[Faint text on the right page]